



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00243-00. LSC RAUL GONZALEZ MULATTIERI VS MERY PENAGOS DE GUERRERO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso informando que los apoderados judiciales han presentado escritos de inventarios y avalúos.

Santiago de Cali, mayo 8 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 951

RADICACIÓN 760013110010-2021-00243-00

Santiago de Cali, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados judiciales de los interesados presentan, de forma individual, el trabajo de partición que les fue encomendado.

Toda vez que en providencia del 10 de febrero del presente año se designó como partidores a los apoderados judiciales, a fin de que presentaran conjuntamente el trabajo de partición, en un único escrito, para ser aprobado en sentencia, se les debe requerir para que cumplan con lo encomendado. Es decir, deben presentar el trabajo de partición en un solo escrito, que pueda ser aprobado a través de sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar sin consideración los escritos partitivos presentados por los apoderados judiciales de los interesados.

SEGUNDO: Requerir a los apoderados judiciales de los interesados, doctores **Cielo Manrique Espada** y **Seifar Andrés Arce Arbeláe**, que presenten el trabajo



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00243-00. LSC RAUL GONZALEZ MULATTIERI VS MERY PENAGOS DE GUERRERO

de partición encomendado, en un solo escrito. Para lo cual se les concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49716085cc82dc13ce3ac4d756f538d5638bef56a7334469a186c0f90567f06**

Documento generado en 06/05/2023 05:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>